



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA FORPERIAL
S.A..**

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Agosto del año dos mil ocho, ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVEZ SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparecen: Los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos; **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su



1 cargo, una por la cual conste en la
2 constitución de una Sociedad Anónima que se
3 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

4 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
5 celebración de este contrato y manifiestan
6 expresamente su voluntad de constituir la
7 sociedad Anónima que se denomina **FORPERIAL**
8 **S.A.**, los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO**
9 **CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA.**

10 Todos por sus propios derechos, domiciliados
11 en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
12 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se

13 constituye mediante este contrato se regirá
14 por las disposiciones de la Ley de Compañías,
15 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
16 que le fuere aplicable y por los Estatutos
17 Sociales que se insertan a continuación:

18 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
19 **FORPERIAL S.A.:** **CAPITULO PRIMERO.-**

20 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y**
21 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase

22 en esta ciudad la Compañía que se denominará
23 **FORPERIAL S.A.**, la misma que se regirá por
24 las leyes del Ecuador, los presentes
25 Estatutos y los Reglamentos que se
26 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía

27 **FORPERIAL S.A.**, tendrá por objeto dedicarse
28 a: a) Exportación, Importación, compra,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7205699
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

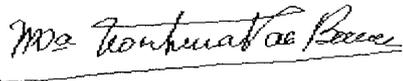
NOMBRE PROPUESTO: FORPERIAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7205699

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/09/2008 16:58:37

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES,



AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 venta, distribución de motocicletas de todo
2 tipo de cilindraje como sus repuestos y
3 accesorios; brindar servicios de taller
4 autorizado de motos de todo tipo de
5 cilindraje; b) Todo servicio legalmente
6 permitido en el ámbito de telecomunicaciones,
7 incluyendo el transporte de datos e
8 información en forma de voz, textos e
9 imágenes, sean analógicas o digitales a
10 través de cualquier medio tecnológico
11 disponible a corta o larga distancia;
12 Montaje, explotación, operación y
13 mantenimiento de redes locales y públicas de
14 telecomunicaciones; explotar servicios
15 portadores de telecomunicaciones, aquellos
16 que proporcionan a terceros la capacidad
17 necesarias para la transmisión de señales
18 entre puntos de terminación de red
19 especificados, los cuales pueden ser
20 suministrados a través de redes conmutadas o
21 no conmutadas; explotar servicios de valor
22 agregado en telecomunicaciones SVA
23 entendiéndose por servicios de valor
24 agregados aquellos que utilizando servicios
25 finales de telecomunicaciones y mediante la
26 adición de equipos, sistemas y aplicaciones
27 de informática prestan a sus abonados
28 servicios que transforman el contenido de la



1 información transmitida, esta información
2 puede incluir un cambio neto entre puntos
3 extremos de la transmisión en el código,
4 protocolo o formato de la información también
5 se incluye entre los servicios de valor
6 agregado el almacenaje y retransmisión
7 posterior de la información y la interacción
8 con base de datos; c) Prestación de demás
9 servicios de telecomunicaciones e informática
10 conforme a las disposiciones legales que sean
11 aplicables tales como servicios finales de
12 telefonía, telefonía fija, discado directo
13 internacional, venta de tarjetas telefónicas
14 prepagadas; Intermediación entre empresas
15 operadoras de telecomunicaciones
16 internacionales y operadores nacionales ,
17 manejos de corresponsalías, distribución y
18 reventa de canales satélites y capacidad de
19 transmisión de cables submarinos; a la
20 explotación de la telefonía local y de larga
21 distancia, nacional o internacional,
22 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
23 transmisión de datos, televisión en señal
24 abierta o por suscripción, radiodifusión y
25 cualquier otro servicio de telecomunicación
26 que exista o en base de nuevas tecnologías;
27 d) La importación, exportación distribución,
28 compra, venta, comercialización, elaboración,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

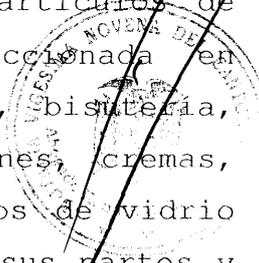
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 intermediación de productos farmacéuticos y
2 afines. Reparación de contenedores tanto para
3 carga refrigerada como para carga no
4 refrigerada. También se dedicará a la
5 importación, exportación comercialización y
6 distribución de: toda clase de juguetes y
7 juegos infantiles; acoples de mangueras y
8 conexiones para maquinarias y más equipos
9 mecánicos; toda clase de vehículos
10 automotores, repuestos, partes y piezas de
11 automotores, equipos pesados y camineros,
12 accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así
13 como toda clase de combustibles, gasolina
14 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar
15 talleres mecánicos, aros, tubos, defensas,
16 faros, guías, radiadores, inyectores, bombas
17 de inyección, motores de arranques, filtros
18 de aire y de combustible, carburadores,
19 bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
20 bombas de agua y de gasolina, dínamos,
21 alternadores, sistemas eléctricos
22 automotrices y de equipo pesado y/o caminero,
23 naval, de aviación, fabricación de baterías o
24 acumuladores de energía, para toda clase de
25 vehículos y equipos caminero; así como
26 también al alquiler de toda clase de
27 vehículo, así como a dar servicio de
28 mantenimiento, abastecimiento y reparación

1 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de
2 automotores de equipos pesados y camineros,
3 enderezada y pintada de los mismos; toda
4 clase de productos plásticos para uso
5 domésticos, industrial y comercial; máquinas
6 fotocopiadoras, tintas y accesorios para
7 máquinas fotocopiadoras; ropa, prenda de
8 vestir y de indumentaria nueva y usada,
9 fibras tejidos, hilados y calzado y las
10 materias primas que la componen; equipos de
11 imprenta y sus repuestos, así como de su
12 materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera);
13 de aeronaves, helicópteros y sus motores,
14 equipos de accesorios, instrumentos y partes;
15 De aparatos eléctricos, artículos de
16 cerámica, artesanías, artículos y equipos de
17 jardinería, suministros eléctricos, casetes
18 de audio y video, para equipos de casa e
19 industriales, discos compactos de audio,
20 video, DVD, y equipos electrónicos de
21 reproducción, y de electrodomésticos en
22 general, equipos de audio y video, artículos
23 del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas,
24 alfombras, toallas y artículos afines),
25 artículos de ferretería, artículos de
26 artesanía, artículos de cordelería, sogas,
27 cables, piolas, redes, cabos, artículos de
28 deporte y atletismo, artículos de juguetería



1 y de librería, equipos de seguridad y
2 laboratorios, instrumentos de música; madera
3 en toda sus modalidades procesadas y más
4 actividades conexas así como también la
5 prestación de servicios de estiba, desestiba,
6 almacenamiento y empaque de la Industria y
7 Molinera; joyas y artículos conexas en la
8 rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas
9 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
10 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles,
11 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
12 todas sus formas, tales como maquetas,
13 Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua
14 de mesa, purificación, filtración,
15 ozonificación, envasados, productos de cuero,
16 telas; Productos químicos industriales,
17 desinfectantes, materia activa o compuestos,
18 para la rama veterinaria, y/o humanas,
19 profiláctica o curativas en todas sus formas
20 y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices
21 y lacas, productos de hierro y acero,
22 papelería y útiles de oficina, artículos de
23 bazar, relojería y ropa confeccionada en
24 general, artículos de lencería, bisutería,
25 zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas,
26 productos de confitería, productos de vidrio
27 y cristal aparatos de relojería, sus partes y
28 accesorios; También se podrá dedicar a la



1 importación, exportación, comercialización y
2 distribución de: material refractario,
3 materiales y equipos electrónicos,
4 maquinarias y equipos para centrales
5 termoeléctricas, equipos y suministros de
6 seguridad industrial; de toda clase de
7 productos alimenticios por cuenta propia o de
8 terceros, de insumos o productos elaborados
9 de origen agropecuario, avícola e industrial;
10 de productos agrícolas e industriales en las
11 ramas alimenticia metalmecánica y textil,
12 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
13 industriales, eléctricos; herramientas
14 mecánicas y metalmecánica; también se
15 dedicará: agenciamiento y representación de
16 buques, compañías, consorcios y Agencias
17 Nacionales o Extranjeras, importación,
18 distribución, comercialización, compra y
19 venta de motores, vituallas y equipos para
20 buques, así como de repuestos y accesorios.
21 Se podrá dedicar también al agenciamiento
22 y/o representación de Empresas o Compañías
23 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o
24 Extranjeras. Podrá participar en
25 privatización o concesiones Portuarias; A la
26 consolidación y desconsolidación de carga y
27 tramites aduaneros; así mismo a la prestación
28 de servicios portuarios y aduaneros; e)



1 Prestación de servicios de asesoría
2 financiera, legal, técnico administrativo a
3 empresas de distinto tipo en cualquiera de
4 los sectores de la economía y/o actividades,
5 mediante la elaboración de estudios,
6 proyectos y programas así como a la
7 asistencia con personal propio y externo para
8 la instrumentación y consecución de las
9 finalidades y objetivos trazados en cada
10 empresa. Así mismo podrá dedicarse a
11 proporcionar servicio de asesoría en otras
12 áreas como jurídica, económica, informática,
13 administrativa, contable, inmobiliario,
14 financiero, investigaciones de mercado,
15 ofreciendo a sus clientes una asesoría
16 integral, a la elaboración y promoción de
17 proyectos de inversión, estudios contables
18 financieros, de instrumentación de sistemas
19 operativos utilizando medios manuales,
20 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
21 relacionadas con técnicas de contabilidad,
22 auditoria externas; A la organización de
23 seminarios, charlas, coloquios, talleres,
24 conferencias, y cursos de preparación y
25 actualización en diversos temas empresariales
26 para el público en general, ya sea a través
27 de su personal o a través de otros
28 profesionales contratados, convenciones de

1 toda índole, hablados, grabados y escritos,
2 Se dedicará a la asesoría,
3 capacitación/formación, gestión y producción
4 de congresos, ferias y eventos nacionales e
5 internacionales; mercadeo, comunicación
6 corporativa, relaciones públicas, protocolo;
7 diseño, fabricación y montaje de stands,
8 display y exhibidores; prestación de
9 servicios de: seguridad, logística y
10 protocolo para eventos; f) Ejercer la
11 actividad mercantil como comisionista,
12 intermediaria, mandatario, mandante, agente y
13 representante de personas naturales y/o
14 jurídicas; g) Realizar por cuenta propia o de
15 terceros, estudios, proyectos, diseño,
16 planificación arquitectónica y desarrollo de
17 obras y servicios relativos a urbanización y
18 ejecución de todo tipo de obras de
19 ingeniería, arquitectura, eléctricas y
20 sistemas de comunicación de carácter pública
21 y privada: Administración, comercialización y
22 venta de cualquier tipo de propiedades
23 urbanas y rurales, propios o ajenas, de
24 personas naturales o jurídicas; edificación,
25 permuta corretaje, administración,
26 agenciamiento, explotación, y anticresis
27 comprar, vender, hipotecar y constituir,
28 enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo



1 de derecho real o personal sobre inmuebles,
2 urbanos y rurales dentro o fuera del país;
3 inclusive las comprendidas bajo el régimen
4 de propiedad horizontal, así como toda clase
5 de operaciones inmobiliario, fraccionamiento
6 y posterior lote o parcelas destinadas a
7 viviendas, urbanización clubes de campos;
8 ejercer dentro o fuera del país
9 consignaciones, representaciones, comisiones
10 y mandatos; La actividad de la construcción
11 de toda clase de viviendas familiares o
12 unifamiliares, construcción de toda clase de
13 edificio, centros comerciales, residenciales,
14 condominios y galpones industriales junto
15 al diseño construcción, planificación,
16 supervisión y fiscalización de cualquier
17 clase de obras arquitectónicas y
18 urbanísticas. A realizar proyectos y
19 fiscalización de decoraciones e interiores y
20 fiscalización de proyectos eléctricos e
21 hidroeléctricos, así como de obras de
22 ingeniería de vialidad, electromecánicas,
23 puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
24 podrá importar, comprar o arrendar
25 maquinaria liviana y pesada para la
26 construcción de todo tipo de obras que sean
27 a través de contrataciones directas, e
28 indirectas de estructura metálicas o de



1 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para
2 su cumplimiento, la sociedad gozará de
3 plena capacidad, jurídica, pudiendo
4 ejecutar los actos y contratos y
5 operaciones relacionadas con su objeto
6 social; pudiendo intervenir. El diseño,
7 construcción, planificación, supervisión y
8 fiscalización de cualquier clase de obras
9 arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de
10 proyectos, realización y fiscalización de
11 decoraciones interiores y exteriores a la
12 elaboración y comercialización de muebles de
13 oficina, vivienda y modulares de todo tipo;
14 h) También tendrá por objeto dedicarse a la
15 producción de larvas de camarones y otras
16 especies bioacuáticas mediante la instalación
17 de laboratorios. A la actividad pesquera en
18 todas sus fases tales como: captura,
19 extracción, procesamiento y comercialización
20 de especies bioacuáticas en los mercados
21 internos y externos. Adquirir en propiedad,
22 arrendamiento o en asociación, barcos
23 pesqueros, instalar su planta industrial para
24 el empaque, envasamiento o cualquier otra
25 forma para la comercialización de los
26 productos del mar; i) La representación de
27 empresas comerciales agropecuarias,
28 industriales, y de la mediana y pequeña



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 industria y artesanía, nacionales,
2 internacionales y aéreas; ~~se Dedicarse a la~~
3 ~~actividad ganadera, apícola, avícola y~~
4 agrícola, en todas sus fases tales como cría,
5 cultivo, riego, extracción, procesamiento,
6 importación, comercialización, distribución;
7 así como a la comercialización y
8 procesamiento de dichos productos así como su
9 carne, leche, cuero y demás, para lo cual
10 podrá instalar plantas frigoríficas, de
11 faenamiento e industriales para empaque,
12 envasamiento y comercialización en los
13 mercados internos y externos de dichos
14 productos, e importar cualquier clase de
15 maquinarias, equipos, insecticidas,
16 fungicidas, plagicidas y productos
17 químicos/veterinarios necesarios para el
18 desarrollo de dichas actividades. Podrá
19 efectuar inspecciones de producto de
20 exportación tales como: camarón, café, cacao,
21 mango, banano, melón, pescado congelado,
22 productos enlatados y frutas perecibles, con
23 él propósito de establecer su calidad,
24 condición, cantidad, emitiendo a tales
25 efectos las respectivas certificaciones. Así
26 mismo se podrá dedicar a la exportación,
27 importación, distribución y comercialización
28 de los productos del agro en general al por

1 mayor y menor tales como: banano, azúcar,
2 maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite,
3 arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y
4 toda clase productos en conservas, atún,
5 sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación
6 de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos
7 Naturales, de belleza, dietéticas,
8 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de
9 aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento
10 para instituciones públicas y privadas
11 Audiencias Médicas y Estéticas, a la
12 importación de productos naturales y
13 homeopáticos. Instalación explotación y
14 administración de supermercados, minimarket,
15 tiendas populares, para la venta de los
16 mismos al por mayor y menor pudiendo también
17 extender su actividad a la asesoría técnica
18 relacionada a este campo; l) Se dedicará a
19 prestar servicios de agencia de publicidad,
20 de marketing. Se podrá dedicar al negocio de
21 publicidad y propaganda, publica o privada, a
22 través de la Prensa, Radio, Televisión,
23 Películas Cinematográficas y Carteles
24 impresos o por cualquier otra forma de
25 Difusión usual para tal fin o que en el
26 futuro se creara, en locales privados y/o
27 cerrados o en la vía, o paseos públicos y en
28 distintos medios de transporte, tanto para



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 entidades publicas como privadas, para lo
2 cual podrá promover, crear o elaborar los
3 videos y promociones que estime necesario; se
4 dedicará al diseño gráfico y comunicación
5 visual; desarrollo e implementación de
6 campañas publicitarias y de mercadeo, eventos
7 y campañas promocionales, desarrollo de
8 estrategias de comunicación y publicitarias
9 en Internet, campañas de entrega de volantes,
10 campañas de divulgación y convocatoria
11 masiva, desarrollo e implementación de juegos
12 promocionales, desarrollo e implementación de
13 presentaciones multimedia, preproducción y
14 postproducción de videos musicales
15 institucionales y comerciales para
16 televisión, administración de inventarios de
17 material promocional, diseño y desarrollo de
18 material pop, merchandising. Podrá realizar
19 estudios de investigación, cualitativas y
20 cuantitativas de mercadería, de opinión
21 pública, censos y estudios de organización
22 internas con el fin de aconsejar
23 reestructuraciones en todas las áreas de las
24 empresas que contratan sus servicios; 11) Se
25 dedicará a la instalación desarrollo y
26 explotación de establecimientos del área
27 médica. Podrá realizar estudios e
28 investigaciones científicas que tengan por



1 fin el desarrollo y progreso de la ciencia
2 médicas. Se dedicará a la reparación de
3 laboratorios y compañías o distribución de
4 toda clase de productos sean estos nacionales
5 o extranjeros dentro de las permitidas por
6 las leyes del Ecuador; m) Se dedicará a la
7 importación, exportación, comercialización y
8 distribución de equipos de computación e
9 impresoras, sus repuestos y accesorios,
10 cartuchos de impresoras, a las funciones
11 propias de la informática, esto es, las
12 diversas técnicas y actividades relacionadas
13 con el tratamiento de la información,
14 sistemas operativos, la computadora y sus
15 anexos, base de datos, sistemas de redes
16 interconectadas a fin de acceder a la
17 información y a la interrelación entre
18 distintos sistemas de computación, locales,
19 nacionales y multinacionales, dentro del cual
20 se podrán elaborar programas, planes,
21 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y
22 estudios, a la prestación de servicios,
23 asesoramiento técnico y procesamiento de
24 datos, mediante la utilización de los
25 sistemas informáticos y de Internet para su
26 aplicación en comercios, industrias, plantas,
27 fábricas, en todas sus áreas, contables, de
28 manejo de personal, de facturación de



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 control estadístico, de precios y de
2 mercancías y desarrollo de los negocios y su
3 administración de anuncios publicitarios,
4 almacenamientos de información, de diseño,
5 graficación y procesamiento de datos; todo
6 tipo de programas, así como programas
7 desarrollados por la compañía o por terceras
8 personas, sean estas naturales o jurídicas;
9 reparar computadoras, compatibles y clones al
10 igual que periféricos conectados a los
11 mismos, como impresoras, monitores, teclados,
12 drive, discos duros, fuentes de poder, de
13 todas las marcas y modelos; reparación de
14 equipos para protección de sistemas de
15 computación, es decir reguladores de voltaje,
16 UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades;
17 capacitar, entrenar, preparar y adiestrar
18 personal en los distintos lenguajes de
19 programación, mediante cursos o seminarios de
20 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser
21 una compañía integrada por ingenieros
22 eléctricos y de sistemas, está en capacidad
23 de investigar y resolver problemas inherentes
24 a dichas profesiones como son diseños e
25 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto
26 residenciales como industriales, para centros
27 de cómputo e instalaciones de cableado
28 estructurado; Repuestos y componentes de

1 redes de comunicaciones en informática;
2 desarrollo y diseños de software, al
3 desarrollo, diseño, asesoría, administración
4 y capacitación de: E-business, E-commerce,
5 páginas Web; alquiler de equipos de audio,
6 video y computación; n) Se dedicará al
7 envasamiento de todo tipo de artículos de
8 consumo humano, tales como aceites, bebidas
9 y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
10 envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción
11 turística, promoción de negocios, intercambio
12 comercial, publicidad, promoción de
13 exportaciones, importaciones y todo los demás
14 que siendo legítimos usando como medio la red
15 de Internet y la tecnología disponible pueden
16 ser explotados de acuerdo a las leyes
17 ecuatorianas y el derecho internacional
18 privado; o) Fomentar y desarrollar el turismo
19 nacional e internacional: operadoras de
20 turismo, mediante la instalación y
21 administración de agencia de viajes
22 (receptivas y emisor), centro de masajes,
23 spa, hoteles, hosterías, moteles,
24 restaurantes, clubes, cafeterías, centros
25 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
26 mecánicos de recreación, también se dedicará
27 a la siembra, cosecha, venta, importación,
28 exportación y distribución de toda clase de



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.;

2 p) Importación, desarrollo, fabricación,

3 venta, exportación, alquiler, instalación de

4 programas de computación; q) Se podrá

5 dedicar a la asesoría ambiental, manejo,

6 construcción, mantenimientos e instalación

7 de plantas para soluciones ambientales, de

8 tratamiento de desechos orgánicos,

9 inorgánicos, industriales, residuos sólidos y

10 aguas residuales no contaminadas, que

11 permitan la producción de bio gas; r)

12 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,

13 montaje, comercialización, importación y

14 exportación de sistemas de riego, materiales

15 y equipos de sistemas de riego; s) Se

16 dedicará a la revisión y emisión de boletos,

17 chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en

18 rampa, recepción y Asistencia en aduana,

19 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y

20 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo

21 computarizado, Datos meteorológicos, Carga y

22 Ubicación de equipajes en bodega del avión,

23 Suministros de alimentos; t) Transformación

24 de materia prima en productos terminados y/o

25 elaborados. La explotación total y en todas

26 sus fases de los servicios de mantenimiento,

27 limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,

28 lavada y secada de: aceras, calles,



1 oficinas, pisos, alfombras, ventanas, puertas
2 interiores y exteriores, sanitarios,
3 lavaderos, acondicionadores de aires del
4 hogar y oficinas, fábricas, viviendas, tanto
5 del sector público como privado; limpieza y
6 lavado de ropa en todas sus formas así como
7 importar y comercializar toda clase de
8 maquinarias, equipos y accesorios
9 relacionados con esta actividad. La
10 importación, exportación, compra, venta,
11 representación, comercialización y
12 distribución de desinfectantes, equipos y
13 repuestos relacionados con el hogar y el
14 sector empresarial; u) También se dedicará a
15 través de terceros a prestar servicios de
16 asesoramiento en la protección y vigilancia
17 de personal de bienes muebles de
18 investigación y custodia de valores; v) Se
19 dedicará a la promoción de toda clase de
20 eventos artísticos nacionales e
21 internacionales; exportación, importación,
22 fabricación y manufactura, distribución,
23 comercialización de la impresión, edición,
24 producción, de todo tipo de material y
25 contenido de carácter musical, artístico ,
26 científico y cultural a través de todo tipo
27 de discos o formatos análogos o digitales,
28 fonogramas, videogramas, software, programas



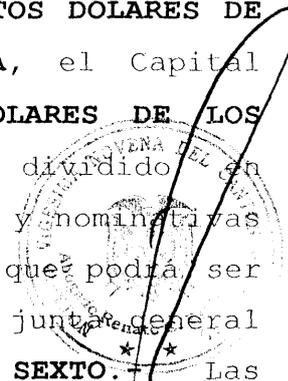
1 lógicos de computador, libros impresos,
2 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas.
3 La explotación de derechos de autor mediante
4 cesión, administración, licencia o cualquier
5 otra forma de explotación de obras musicales,
6 científicas y culturales en general a través
7 de cualquier forma contractual, desarrollar y
8 ejecutar proyectos afines en todo el
9 territorio nacional o fuera del país; w) Se
10 dedicará a la educación en todo su nivel. Se
11 dedicará a ediciones de toda clase de textos,
12 libros, revistas y publicaciones; x) La
13 importación y exportación de toda clase de
14 alimentos sea en su forma natural o en forma
15 procesada ; y) Importación, venta,
16 fabricación, exportación de centrales
17 telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
18 sistema de radio enlace, suministro de
19 baterías y motores generadores para sistemas
20 de telecomunicaciones; instalación, pruebas y
21 mantenimiento de centrales telefónicas así
22 como estadísticas, trafico telefónico y
23 calidad de servicio; instalación, pruebas y
24 mantenimiento de los sistemas de radio enlace
25 baterías y motores generadores, construcción,
26 mantenimiento y fiscalización de sistemas de
27 redes telefónicas; construcción,
28 mantenimiento y fiscalización de canalización

1 telefónica, a la compra, venta, distribución,
2 reparación, consignación de teléfonos
3 Celulares; La planificación estudios,
4 diseños, construcción, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas y
6 telefónicas así como de construcciones
7 civiles subterráneas y/o centrales
8 telefónicas; Ejecución técnica de obras
9 eléctricas en alta, baja media tensión y
10 auxiliares de protección eléctrica sean estos
11 dispositivos para iluminación en general,
12 maquinarias, materiales eléctricos y todo
13 accesorios e insumo que de utilicen en el
14 mantenimiento y rebobinado de motores
15 generadores y transformadores como resinas,
16 solventes, rulinanes, desoxidantes.
17 Asesoría, fiscalización, instalación,
18 operación y prestación de servicios de
19 telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
20 telecomunicaciones y de todo tipo de
21 tecnología de telecomunicaciones. z) Para
22 cumplir con su objeto social la compañía
23 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo
24 cualquier tipo de actividad comercial lícita
25 permitida por las leyes de la libre
26 competencia que en cualquier forma estén
27 relacionadas con labores comerciales o de
28 servicios; adquirir derechos, contraer



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 obligaciones, celebrar convenios de
2 asistencia o cooperación técnica, económica o
3 administrativa, ejecutar todo tipo de actos
4 y contratos con personas naturales o
5 jurídicas del país o del exterior; adquirir
6 obligaciones o créditos necesarios para el
7 normal funcionamiento y efectuar todo tipo de
8 inversiones permitidos por las leyes
9 ecuatorianas y que tengan relación con el
10 mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
11 cual se constituye esta sociedad es de
12 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la
13 fecha de inscripción de esta escritura en el
14 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
15 domicilio principal de la Compañía, es la
16 ciudad de Guayaquil y podrá establecer
17 sucursales o agencias en cualquier lugar de
18 la República o del Exterior.- **CAPITULO**
19 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
20 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
21 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital
23 suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
25 ochocientas acciones ordinarias y nominativas
26 de un dólar cada una, capital que podrá ser
27 aumentado por resolución de la junta general
28 de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las

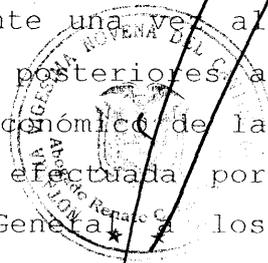


1 acciones estarán numeradas del cero cero uno
2 al ochocientos inclusive y serán firmadas por
3 el Gerente General y Presidente de la
4 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
5 certificado provisional se extraviare,
6 deteriorare o destruyere, la compañía podrá
7 anular el título, previa publicación
8 efectuada por la compañía, por tres días
9 consecutivos, en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio de la
11 misma.- Una vez transcurridos treinta días a
12 partir de la fecha de la última publicación,
13 se procederá a la anulación del título,
14 debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
15 La anulación extinguirá todos los derechos
16 inherentes al título o certificado anulado.-
17 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible
18 y da derecho a voto en proporción a su valor
19 pagado, en las juntas generales, en
20 consecuencia cada acción liberada da derecho
21 a un voto, en dichas juntas generales.-
22 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotaran en
23 el Libro de Acciones y Accionistas donde se
24 registraran también los traspasos de dominio
25 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
26 **DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos
27 definitivos de las acciones mientras éstas no
28 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 se les dará a los accionistas certificados
2 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
4 acciones por aumento de capital, se preferirá
5 a los accionistas existentes en proporción a
6 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
7 Compañía podrá según los casos y atendiendo a
8 la naturaleza de la aportación no efectuada
9 proceder de conformidad con lo dispuesto en
10 él artículo doscientos diecinueve de la ley
11 de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
12 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
13 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
14 Compañía corresponde a la Junta General, que
15 constituye su órgano supremo. La
16 administración de la compañía se ejecutará a
17 través del Presidente, del Gerente General,
18 de acuerdo a los términos que se indican en
19 los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **CUARTO.-** La junta General la componen los
21 accionistas legalmente convocados y
22 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
23 General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a
25 la finalización del ejercicio económico de la
26 compañía, previa convocatoria efectuada por
27 el Presidente o el Gerente General a los
28 accionistas por la prensa en uno de los



1 periódicos de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la Sociedad con ocho
3 días de anticipación por lo menos al fijado
4 para la reunión. Las convocatorias deberán
5 expresar el lugar, día, hora y objeto de la
6 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
7 General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo previo la convocatoria del
9 Presidente o del Gerente General, por su
10 iniciativa o a pedido de un número de
11 accionistas que represente por lo menos el
12 veinticinco por ciento del capital social.
13 Las convocatorias deberán ser hechas en la
14 misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la
16 junta general, se requiere si se trata de
17 primera convocatoria la concurrencia de un
18 número de accionistas que represente por lo
19 menos la mitad del capital pagado. De no
20 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
21 de acuerdo con el artículo doscientos treinta
22 y siete de la Ley de Compañías, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum
24 con él número de accionistas que
25 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
26 accionistas podrán concurrir a las Juntas
27 Generales por medio de representantes
28 acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**



1 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
2 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
3 dará lectura y discusión de los informes del
4 administrador y comisarios. Luego se conocerá
5 y aprobará el balance general y el estado de
6 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
7 reparto de utilidades liquidas, constitución
8 de reservas, proposiciones de los
9 accionistas, y, por último, se efectuarán las
10 elecciones si es que corresponden hacerlas en
11 ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
13 Presidente y actuará como secretario el
14 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
15 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.
16 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
17 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
18 asuntos que específicamente se hayan
19 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
21 resoluciones de la junta general se tomarán
22 por simple mayoría de votos en relación al
23 capital pagado concurrente a la reunión.
24 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
25 estatutos, exigieren una mayor proporción, a
26 las resoluciones de la Junta General son
27 obligatorias para todos los accionistas.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la

1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
2 concederá un receso para que el Gerente
3 General, como secretario redacte un acta,
4 resumen de las resoluciones o acuerdos
5 tomados, con el objeto de que dicha acta-
6 resumen pueda ser aprobada por la Junta
7 General y tales resoluciones o acuerdos
8 entraran de inmediato en vigencia. Todas las
9 actas de la junta general serán firmadas por
10 el Presidente y el Gerente General-
11 Secretario o por quienes hayan hecho sus
12 veces en la reunión y se elaborarán de
13 conformidad con el respectivo reglamento.-

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
15 Generales podrán realizarse sin convocatoria
16 previa. Si se hallare presente la totalidad
17 del capital social pagado, de acuerdo a lo
18 que dispone el artículo doscientos treinta y
19 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
21 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
22 validamente la transformación, la fusión, la
23 disolución anticipada de la compañía, la
24 reactivación de la compañía en proceso de
25 liquidación, la liquidación y en general,
26 cualquier modificación de los estatutos,
27 habrá de concurrir a ella la mitad del
28 capital pagado, en segunda convocatoria



1 bastará la representación de la tercera parte
2 del capital pagado. Si luego de la segunda
3 convocatoria no hubiere el quórum requerido,
4 se procederá a efectuar una tercera
5 convocatoria, la que no podrá demorar más de
6 sesenta días contados a partir de la fecha
7 fijada para la primera reunión, ni modificar
8 el objeto de esta. La junta general así
9 convocada se constituirá con él numero de
10 accionistas presentes, para resolver, uno o
11 más de los puntos antes mencionados debiendo
12 expresarse estos particulares en la
13 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General
15 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
16 Presidente, y al Gerente General de la
17 Compañía, quienes duraran cinco años en el
18 ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
20 más comisarios quienes duraran dos años en
21 sus funciones; c) Aprobar los estados
22 financieros, los que deberán ser presentados
23 con el informe del Comisario en la forma
24 establecida en articulo doscientos setenta y
25 nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
26 Resolver acerca de la distribución de los
27 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
28 disminución del capital social de la



1 Compañía; f) Autorizar la transferencia,
2 enajenación y gravamen, a cualquier título de
3 los bienes inmueble de propiedad de la
4 compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del
6 vencimiento del plazo señalado o del
7 prorrogado, en su caso, de conformidad con la
8 ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad;
9 i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
10 consideración, de conformidad con los
11 presentes estatutos; y, j) Resolver los
12 asuntos que le corresponden por la Ley, por
13 los presentes estatutos o reglamentos de la
14 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
15 atribuciones y deberes del Gerente General y
16 Presidente: a) Ejercer individualmente la
17 representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; b) Administrar
19 con poder amplio, general y suficiente los
20 establecimientos, empresas, instalaciones y
21 negocios de la compañía, ejecutando a nombre
22 de ella, toda clase de actos y contratos sin
23 más limitaciones que las señaladas en estos
24 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
25 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
26 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
27 manejar cuentas corrientes y efectuar toda
28 clase de operaciones bancarias, civiles y



1 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
2 cambio y en general todo documento civil o
3 comercial que obligue a la compañía; f)
4 Nombrar y despedir trabajadores, previa las
5 formalidades de Ley, constituir mandatarios
6 generales y especiales, previa la
7 autorización de la Junta General, en el
8 primer caso, dirigir las labores del personal
9 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones de la Junta General
11 de Accionistas; h) Supervigilar la
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la
13 sociedad y velar por una buena marcha de sus
14 dependencias; i) Las demás atribuciones que
15 le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
16 conjuntamente los títulos de acciones de la
17 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La
18 Junta General de Accionistas nombrará el o
19 los Comisarios, el cual podrá ser una persona
20 extraña a la compañía . Son atribuciones y
21 deberes del o los Comisarios, los dispuestos
22 en el artículo doscientos setenta y nueve de
23 la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**
24 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la
26 Ley de Compañías en tal caso, en cara en
27 liquidación, la que estará a cargo del
28 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**



1 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital
2 de la Compañía ha sido suscrito y pagado de
3 la manera siguiente: El señor Abogado **HECTOR**
4 **AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** ha suscrito
5 setecientas noventa y nueve acciones
6 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una y ha
8 pagado la cantidad de ciento noventa y nueve
9 dólares setenta y cinco centavos de dólar de
10 los Estados Unidos de América,
11 correspondiente al veinticinco por ciento
12 del valor de cada una de las acciones por el
13 suscritas; y, la señora Economista **GISELLE**
14 **SIU YIN CANSIONG VERA,** ha suscrito una acción
15 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una y ha
17 pagado la cantidad de veinticinco centavos de
18 dólar de los Estados Unidos de América,
19 correspondiente al veinticinco por ciento
20 del valor de la acción por ella suscrita.
21 Conforme consta del Certificado de Cuenta de
22 Integración de Capital que se adjunta a la
23 presente escritura.- Los accionistas pagaran
24 el setenta y cinco por ciento del valor de
25 cada una de las acciones que han suscrito en
26 el plazo de dos años. Lo pagarán en
27 numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
28 El señor **HECTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** y

1 la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
2 sus propios derechos, libre y
3 voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
4 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:**
5 Queda expresamente autorizado el Abogado
6 Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
7 las diligencias legales y administrativas
8 para obtener la aprobación y el registro de
9 esta Compañía, inclusive la obtención del
10 Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
11 agregue usted señor Notario, las cláusulas de
12 estilo necesarias para el perfeccionamiento y
13 validez de esta escritura.- (Firmado
14 ilegible), Abogado Héctor Solórzano
15 Constante, Registro número doce mil
16 novecientos setenta y dos - "Guayaquil".-
17 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
18 escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan
19 los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se
21 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
22 Supremo Setecientos Treinta y tres, de
23 veintidós de agosto de mil novecientos
24 setenta y cinco, publicado en el Registro
25 Oficial ochocientos setenta y ocho de agosto
26 veintinueve de mil novecientos
27 cinco.- Por tanto, Las señoras otorgantes se
28 ratificaron en el contenido de la minuta



1 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
2 esta escritura en alta voz, de principio a
3 fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
4 firmaron en unidad de acto y conmigo, el
5 Notario, de todo lo cual doy fe.

6
7

[Handwritten Signature]
8 **ABG. HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**
9 **C.C. 090194334-0**
10 **C.V. 231-0008**

11
12

[Handwritten Signature]
13 **ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**
14 **C.C. 091197030-9**
15 **C.V. 268-0013**

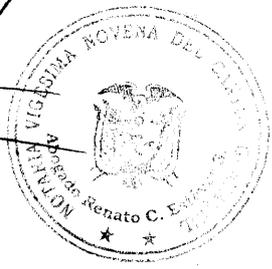
16
17
18
19

[Handwritten Signature]
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL
EL NOTARIO


20

21 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO-ESTA
22 QUINTA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN
23 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
24 CELEBRACIÓN.-

25
26
27
28

[Handwritten Signature]
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL




1 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la cual
2 **DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura
3 Pública de Constitución de la compañía **FORPERIAL S.A.**,
4 celebrada ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario
5 Suplente, el día dieciocho de Agosto del dos mil ocho, he tomado
6 nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO**
7 **OCHO.G.IJ. CERO CERO CERO CINCO CINCO NUEVE**
8 **NUEVE**, con fecha veintiseis de Agosto del dos mil ocho,
9 aprobada por el Subdirector Departamento Jurídico de
10 Compañías.

11 Guayaquil, 27 de Agosto del 2.008.

15 *Ab. Renato C. Esteves Sañudo*
16 NOTARIO SUPLENTE
17 VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 65.537
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:20



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005599, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 26 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FORPERIAL S.A.**, de fojas 150.001 a 150.039, Registro Mercantil número 26.142.

ORDEN: 65537



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 0027147

Guayaquil, 23 DIC 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FORPERIAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL